



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DE 2026.

CONCEJALES/AS ELECTOS/AS ASISTENTES:

PARTIDO POPULAR (PP):

D. Antonio Marino Aguilera Peñalver
D^a María Mercedes Flores Sánchez
D. Jesús Aguilar López
D^a Belén Ramírez Santiago
D^a María Mercedes Linares González
D. Juan Manuel Marchal Rosales
D^a Ariadna Barea Cobo
D. Baldomero Andreu Martínez
D. José Francisco Moyano López
D^a Encarnación Pérez Muñoz. (*Ausente punto III*).
D^a María Dolores García Atero
D^a Rocío Garrido Jiménez
D^a Dulcenombre de María Medina Cano Caballero
D. Francisco Eloy Toro Peinado.

PARTIDO OBRERO SOCIALISTA ESPAÑOL (PSOE)

D. Francisco Javier Frías Vico
D^a Inés Arco Cervera
D^a Ana Belén Serrano Serrano. (*Se incorpora punto II siendo las 20,03 horas.*)
D. Antonio López Cano
D^a Laura García Nieto

PARTIDO VOX

D. Nicasio García Martín

PARTIDO IZQUIERDA UNIDA ALCALÁ SUMA:

D. Emilio Antonio López Parra

INTERVENTOR

D. Iván David Huertas García

SECRETARIA GENERAL:

D^a María Luisa Diego Perero

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alcalá la Real (Jaén), siendo las veinte horas del día veintiocho de enero de dos mil veintiséis, previa convocatoria, se reúne el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, presidido por el Alcalde Presidente, D. Antonio Marino Aguilera Peñalver, con la asistencia de los/as Concejales/as que arriba se expresan, del Interventor y de la Secretaria General que certifica este acto.





La Presidencia comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, declara abierta la sesión pasándose al examen de los asuntos incluido en el Orden del Día

ORDEN DEL DIA:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS ANTERIORES SESIONES.-

La Presidencia pregunta si hubiere de formularse alguna observación al borrador del acta de las anteriores sesiones celebradas con carácter extraordinaria y extraordinaria urgente por el Pleno el día veintitrés de diciembre de 2025, distribuido con anterioridad a la convocatoria.

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20260128punto=I>

No formulándose observaciones que conlleven rectificaciones de errores materiales o de hecho conforme a lo dispuesto en el art. 91.1 del ROF, según los términos que resultan del acceso al anterior enlace, y sometida a votación ordinaria, quedas aprobadas por UNANIMIDAD de los veinte (20) concejales/as asistentes, los borradores de las actas de las sesiones extraordinaria y extraordinaria urgente celebradas el día veintitrés de diciembre de 2025.

II.- Expediente 559/2026. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. EJERCICIO 2026.-

Se somete a consideración el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Hacienda y Contratación celebrada el día veintitrés de enero de 2026.

“Vista la providencia de la Concejalía delegada por la que se incoa expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Visto que las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto de 2025 y que requieren de un título habilitante para poder imputarlas el ejercicio 2026 ascienden a la cantidad de 552.628,42 euros.

Visto el Informe de fiscalización con reparo suspensivo nº 01/2026 así como el de omisión de la función interventora nº 01/2026.

Visto el informe de la Secretaría de fecha 20/01/2026 donde se analiza el procedimiento a seguir para la aprobación de un Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

Visto el informe de Intervención de fecha 20/01/2026, donde consta que en aplicación del artículo 60.2. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización no recomendando la revisión de oficio de los actos citados.”

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20260128punto=II>





Debatido el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno por quince (15) votos a favor (de los grupos municipales Popular y Vox); una (1) abstención (del grupo municipal Izquierda Unida-Alcalá Suma) y cinco (5) votos en contra del grupo municipal Socialista, de los veintinueve (21) concejales/as asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar, a la vista de los informes emitidos anteriormente, la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de la prestación referida perteneciente al ejercicio 2025 y cuya liquidación asciende a la cantidad de **552.628,42 euros** por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para el tercero que actúa de buena fe:

1. Relación de facturas derivadas del Informe OFI Nº 1/2026.

Nº Expediente	Proveedor	Concepto	Importe total	PRO.	ECO.
FACT-2025-4456	ALCASAD, S.C.A.	LIMPIEZA DE ASEOS FERIA DICIEMBRE 2025	1.161,60 €	2312	2269902
FACT-2025-4455	ALCASAD, S.C.A.	APOYO COMEDOR ALBERGUE DICIEMBRE 2025	3.470,28 €	2312	2269902
FACT-2025-4454	ALCASAD, S.C.A.	LAVADO DE ROPA DICIEMBRE 2025	188,76 €	132	22105
FACT-2025-4452	INGEMANSUR, S.L.	UD. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS PRESTADO DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE 2025. EXPTE. 3437/2024.	13.242,09 €	340	21300
FACT-2025-4451	Neumáticos Dagura S.L.	CUB. 185/65 R15 92H PROXES COMFORT; Quitar poner rueda+desmontar montar cubierta+valvula+equilibrado(grapa); Quitar poner rueda+equilibrado (grapa); Quitar poner rueda+desmontar montar cubierta+reparar pinchazo+equilibrado (ESP); CUB. 175/70 R14 88T KINERGY ECO2 K435; Quitar poner rueda+desmontar montar cubierta+valvula+equilibrado(grapa); CUB. 175/70 R14 88T KINERGY ECO2 K435; Quitar poner rueda+desmontar montar cubierta+valvula+equilibrado(grapa)	863,84 €	151	21400
FACT-2025-4440	FRUTAS HERMANOS QUESADA SL	PLATANO EXTRA; MANDARINA NULES EXTRA	94,01 €	340	22609
FACT-2025-4439	FRUTAS HERMANOS QUESADA SL	MANZANA GOLDEN; PLATANO EXTRA	55,35 €	340	22699
FACT-2025-4438	FRUTAS HERMANOS QUESADA SL	MANDARINA NULES; PLATANO EXTRA	10,58 €	340	22609
FACT-2025-4437	VALELECTRONIC ALCALA SL	cr2032	53,31 €	432	21200
FACT-2025-4436	2004 PEPE H ESTUDIO FOTOGRAFICO, S.L.	Diseño rutero concursos de Navidad y 17 diplomas.Impresiones	223,85 €	338	2260901
FACT-2025-4435	SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L.	Soporte y Mantenimiento SITRI - Rentas y recaudación 2025; Expediente: P2400177;	4.507,25 €	491	21601





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 4
Sesión: 1/2026

		Periodo de 01/10/2025 a 31/12/2025			
FACT-2025-4433	MERCEDES ANGUIITA GALLEG0	MATERIAL	36 €	231	322699
FACT-2025-4432	VIESURSCA	CASA PINEDA	438,21 €	323	22699
FACT-2025-4430	VIESURSCA	SERVICIO DE MACERO	145,20 €	912	22699
FACT-2025-4428	VIESURSCA	FACTURA RESIDENCIA	3.169,94 €	2314	2279902
FACT-2025-4427	VIESURSCA	FACTURA PARKING 31 DÍAS	8.949,86 €	133	21201
FACT-2025-4426	MERCEDES ANGUIITA GALLEG0	MATERIAL	98,80 €	924	22606
FACT-2025-4425	JESUS FUENTES MUDARARRA	CONSUMICION USUARIOS FERIA JUNIO Y SEPT 2025	320 €	2314	22609
FACT-2025-4424	JUAN IGNACIO FUENTES GUARDIA	Taller Autodefensa	242 €	2313	22699
FACT-2025-4423	Edistribución Redes Digitales, S.L.	ORDEN DE ENCARGO 28225595 TRABAJOS/SERVICIOS A TERCEROS. MANIOBRAS EN S100399 PARA DEJAR SIN SERVICIO	304,92 €	165	21300
FACT-2025-4421	LIMPIEZAS JAEN SIERRA SUR S.L.	LIMPIEZA DE BAÑOS PORTÁTILES EN PLAZA DEL AYUNTAMIENTO DE 14H A 19H EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2025	121 €	338	2260901
FACT-2025-4420	LIMPIEZAS JAEN SIERRA SUR S.L.	LIMPIEZA DE BAÑOS PORTÁTILES EN PLAZA DEL AYUNTAMIENTO DE 14H A 19H EL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 2025	121 €	338	2260901
FACT-2025-4419	JESUS FUENTES MUDARARRA	COMIDA ESCOLAR SILO DIA 22 NOVIEMBRE	800 €	340	22609
FACT-2025-4417	AVANZA SIPSUR PUBLICIDAD S.L.	MOCHILAS Y MATERIALES CONSEJO NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES	687,52 €	924	2260601
FACT-2025-4416	TECNILUM S.L.U.	MZD LEDtube 1200mm 15.5W 840; CEBADOR S-10 4-65W/220-240V; PEDIDO JOSE LUIS LOPEZ; MTO EDIFICIO - PEDIDO 135	166,31 €	323	21200
FACT-2025-4414	BODEGAS LOPEZ NIETO,S.L.	AGUA AQUADIBE 0.33 C-24; BATIDOS PULEVA CACAO SLIM 200 PACK 6; ZUMO FUNCIONA D SIMON 200 CC TROPICAL	113,21 €	340	22609
FACT-2025-4400	MANUEL MARTIN CORTES	GEL-DESODORANTE-CHAMPU-LECHE CORPORAL-ESPUMA DE AFEITAR-MAQUINILLAR DE AFEINAR-DENTIFRICO-ACONDICIONADOR	106,83 €	2314	22105
FACT-2025-4399	MANUEL MARTIN CORTES	OXIGENO ACTIVO-BOLSA COVIRAN	4,73 €	2314	22105
FACT-2025-4397	MANUEL MARTIN CORTES	CHAMPU-GEL-DESODORANTE-DENTRIFICO-DROGUERIA-MANGO ALUMINIO-CEPILLO MULTIUSOS-LECHE CORPORAL; ALCOHOL 96º-SURTIDO ESPECIAL CAMPO	270,84 €	2314	22105
FACT-2025-4396	MANUEL MARTIN CORTES	ROLLO COCINA-DETERGENTE-GEL-LAVAVAJILLAS-ABRILLANTADOR-BAZAR-GUANTE NITRILO; SAL LAVAVAJILLAS-INFUSIOON MANZANILLA-AZUCAR	158,51 €	2312	2269902
FACT-2025-4395	PANADERIA LA PURISIMA SL	Número de la factura	1.060,54 €	340	22699
FACT-2025-4394	MANUEL MARTIN CORTES	DROGUERIA-SUAVIZANTE-LAVAVAJILLAS-	55,89 €	2312	2269902





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 5
Sesión: 1/2026

		BOLSA COVIRAN; SAL HUMEDA			
FACT-2025-4393	MANUEL MARTIN CORTES	LECHE CORPORAL-DROGUERIA-CREMA CORPORAL-CHAMPU-COLONIA-GEL	444,43 €	2314	22106
FACT-2025-4392	MANUEL MARTIN CORTES	REFRESCO NARANJA-MOSTO-REFRESCO LIMON-VASO TRANSPARENTE-LICOR SIN ALCOHOL; PATATAS FRITAS-COCTEL SNACK- ALIMENTACION-BIZCOCHO-GALLETAS- MANTECADOS	322,44 €	2314	22105
FACT-2025-4390	MANUEL MARTIN CORTES	SUAVIZANTE-LIMPIADOR-DETERGENTE- BOLSA COVIRA (GUARDERIA LA MOTA)	94,32 €	323	22799
FACT-2025-4389	MANUEL MARTIN CORTES	AMBIENTADOR-PAPEL HIGIENICO-SIDRA- VASO TERMOFORMADO; AGUA MINERAL- COCKTAIL DE PICOS-CHARCUTERIA	193,26 €	912	22699
FACT-2025-4387	ROSA MARIA DELGADO CAMBRONERO	TRATAMIENTOS DE RESTAURACIÓN LIENZOS "LAS ESTACIONES"	957,60 €	336	22699
FACT-2025-4386	ROSA MARIA DELGADO CAMBRONERO	TRATAMIENTOS DE CONSERVACIÓN LIENZOS "LAS ESTACIONES"	969 €	336	22699
FACT-2025-4383	C.B. HERMANAS CASTILLO GONZALEZ	CESTA DE PRODUCTOS 22/10/2025	60,34 €	912	22699
FACT-2025-4378	SPORT GARRIDO S.A.	RED PADEL 4 mm. PREMIUM ; TABLERO MINIBA. LYNX 19 mm.120x90 cm.10% ; PORTES PEDIDOS INFERIORES A 200 € ; DESCUENTO	207,09 €	340	21300
FACT-2025-4373	ENEQUIPO TRADING S.L.	CAM. M/C CUADRILLE H S64 V01-FP-S; CAM. M/C CUADRILLE H S64 V01-FP-M; CAM. M/C CUADRILLE H S64 V01-FP-L; CAM. M/C CUADRILLE H S64 V01-FP-XL; Información envases Bolsa 3 Teamergy; Información envases Caja 3 Teamergy	1.207,58 €	340	22609
FACT-2025-4371	BLANCA PROFESIONAL SANITARIOS ASOCIADOS SL	PRODUCTOS ORTOPEDICOS	777,59 €	2314	2206
FACT-2025-4368	Grupo Merlín del Sur SL	Expte n.º: 1617/2025, Servicio de BODA EN LA FORTALEZA DE LA MOTA el día 27 de diciembre 2025	242 €	912	22699
FACT-2025-4365	GRUPO CONFORSA	ESCUELA VIRTUAL DE FORMACION AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL Exp.: 7951/2024 Desde 25/12/2025 a 25/02/2026	1.005,91 €	241	22799
FACT-2025-4362	CONTRERAS, S.A.U.	Subvención líneas Hortichuela - Villalobos - Fuente Álamo, cuarto trimestre 2025.	4.255 €	440	47201
FACT-2025-4361	CONTRERAS, S.A.U.	Subvención Estación de Autobuses. Cuarto trimestre 2025	6.259,08 €	440	47202
FACT-2025-4357	JACINTO RUFIAN PAREJA	2025-182	10,20 €	327	22699
FACT-2025-4345	SUMINISTROS MEDICOS DE LA MANCHA, S.L.	DISPOBAÑO ALOE VERA ESPONJA JABONOSA COMPRIMIDA de 12 x 20 x 1 cm. CAJA/1680	417,40 €	2314	22106
FACT-2025-4313	ANA CANO LEBRON	BOLSA DE CHUCHERIAS	93 €	2314	2205
FACT-2025-4305	GRUPO CASTILLA PEOPLE, S.A.	RENOVACION CONTRATO SOPORTE EPSILON ; Mantenimiento EPSILON -	15.001,07 €	491	21601





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 6
Sesión: 1/2026

		Período 01/01/25 a 31/12/25			
FACT-2025-4295	VELA ESTILO EN BAÑOS S.L.	TANQUE VICTORIA ENTRADA LATERAL A341V00000	145,20 €	2312	21500
FACT-2025-4271	ASOC PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DE LA SANGRE ALES	AGENDAS 2026	279,98 €	2314	22609
FACT-2025-4269	MONTAJES ELECTRICOS CONTRERAS	COLOCACION E INSTALACION DE ADORNOS NAVIDEÑOS EN AVENIDA ANDALUCIA; MANGUERA FLEX. RVK 0.6/1 KV 2X2.5 MM ; PORTAFUSIBLES SIN PILOTO 1P 32A FUSIBLE 10X38; FUSIBLE CILINDRICO ZR-0 (10,3X38) 6A CLASE-GG; BRIDA PARA USO EXTERIOR 4,8X530 U61X NEGRO; BRIDA DE USO EXTERIOR POLIAMIDA 6.6W 203X7,7X704 NEGRO; REGLETA NYLBLOC 16MM NEGRA ; ROLLO HILO DE RAFIA BLANCO DE 700 GR; ESPECIALISTA/HORA OFICIAL; ESPECIALISTA/HORA OFICIAL; HORA GRUA	1.201,22 €	165	21301
FACT-2025-4266	MARIA TRINIDAD PEINADO ALVAREZ	ATENCION VETERINARIA FERIA DE GANADO	1.163,63 €	4311	2269901
FACT-2025-4252	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES HNOS. MARCHAL S.L	TRANSPORTE Y ZAHORRAS RECICLADAS PARA CARRILES; ZAHORRAS RECICLADAS Y TRANSPORTE A CARRILES	2.042,96 €	454	21003
FACT-2025-4231	Dielectro Manchego S.A.	TARJETA PREPAGO NXP C/IMPRESIÓN 1 CARA	961,95 €	419	62300
FACT-2025-4230	Dielectro Manchego S.A.	LAMP.MASTER MHN-LA 2000W 380V/842 X528	811,50 €	340	21300
FACT-2025-4229	Dielectro Manchego S.A.	LAMP. LINEAL R7S J118 14W 30K 360º	11,63 €	165	21300
FACT-2025-4228	Dielectro Manchego S.A.	LAMPARA HAL.64662 1 CASQ.300W 230V M/38; LAMP.HALOG.PAR 30 HI-SPOT-95 75W FLOOD	112,09 €	432	21200
FACT-2025-4227	Dielectro Manchego S.A.	TUB.LED LEDTUBE T8 EM V 1200 15W 865; DOWNLIGHT BASIC LED 51618 6000K 18W BL	71 €	340	21300
FACT-2025-4223	TECNICAS DE CONSERVACION AMBIENTAL SL	Declaración anual de residuos peligrosos 2025	81,07 €	2314	22106
FACT-2025-4197	REPSOL BUTANO, S.A.	Cuota de Mantenimiento	22,82 €	2312	21300
FACT-2025-4196	REPSOL BUTANO, S.A.	PROPANO COMERCIAL	7.256,24 €	2314	22102
FACT-2025-4183	Victoriano Jesus Alcantara Reyes	Premio Participación Cross Santo Domingo 2024 (ordenador)	200 €	340	22609
FACT-2025-4160	REPSOL BUTANO, S.A.	Cuota Servicio Basico	19,29 €	2314	22102
FACT-2025-4158	TRES IMPRESORES SUR S.L	CARTEL 33X48CM "SANTO DOMINGO DE SILOS 2025"; REVISTA "SANTO DOMINGO DE SILOS 2025" 12 PAGINAS TODO COLOR, PAPEL BRILLO 150 GRS. GRAPADA	806,47 €	330	22609
FACT-2025-4104	PEDRO ARJONA MARIN	METACRILATO	32,08 €	23200	21500
FACT-2025-4072	ALEJANDRO CASTILLO	CASO 0016 DAVID SALV RECOGIDA; CASO	55,33 €	170	2269901

Cód. Validación: 4THWA9DKNHENGDW9A2Z426
Verificación: <https://alcalalareal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 20





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 7
Sesión: 1/2026

	RUEDA	0016 DAVID SALVA DESPLAZAMIENTO ; CASO 0016 DAVID SALVA ESTANCIA			
FACT-2025-4071	ALEJANDRO CASTILLO RUEDA	SERVICIO DE RECOGIDA Y ALOJAMIENTO ANIMALES ATENDIDOS POR EL AYUNTAMIENTNO. EXP. 10178/2024 MES NOVIEMBRE 2025	2.721,48 €	170	2269901
FACT-2025-4004	CONTRERAS, S.A.U.	Transporte en autobús aldeas de La Pedriza y Venta de Agramaderos durante el mes de NOVIEMBRE de 2025.	732,60 €	440	47201
FACT-2025-4003	CONSULTORES LOPEZ Y SALCES SLL	ALCALÁ4. Pasar la Validación del Ejercicio 2024 y resolver las incidencias. Mirar algunos proyectos de 2024 para ver su correcta imputación y consignación. Atender algunas consultas para ir preparando el cierre de 2024	450 €	920	22706
FACT-2025-3948	MONTAJES ELEC. CONTRERAS S.L	CAMBIAR DE FRIO A CALOR LA MAQUINA AGUA, AGUA; ESPECIALISTA/HORA OFICIAL	30,25 €	2312	21300
FACT-2025-3685	ALEJANDRO CASTILLO RUEDA	CASO 0009 RECOGIDA; CASO 0009 DESPLAZAMIENTO ; CASO 0009 ESTANCIA	70,63 €	170	2269901
FACT-2025-3684	ALEJANDRO CASTILLO RUEDA	CASO 0007 RECOGIDA; CASO 0007 DESPLAZAMIENTO	40,02 €	170	2269901
FACT-2025-3593	SUMINISTROS MEDICOS DE LA MANCHA, S.L.	DISPOBAÑO ALOE VERA ESPONJA JABONOSA COMPRIMIDA de 12 x 20 x 1 cm. CAJA/1680	417,40 €	2314	22106
FACT-2025-3535	FITAGRO ALCALA S.L	CABEZAL CUADRADO 50X70KGS SECCION DE PINTURA	23,99 €	1532	21300
FACT-2025-3457	MISERICORDIA BOLIVAR NIETO	FACTURA AYUNTAMIENTO RECHAZADA (208)	115,50 €	920	22001
FACT-2025-4421	LIMPIEZAS JAEN SIERRA SUR S.L.	LIMPIEZA DE BAÑOS PORTATILES EN PLAZA AYUNTAMIENTO DE 14H A 19H 31/12/2025	121,00 €	338	2260901
FACT-2025-2873	MISERICORDIA BOLIVAR NIETO	PRENSA	119,20 €	920	22001
			93.876,07 €		

2. Relación de facturas derivadas del Informe de Reparo Nº 1/2026.

Nº Expediente	Proveedor	Concepto	Importe total	PRO.	ECON.	MOTIVO
FACT-2025-4334	OGARA S.C.A	HORAS LAB SAD DEPENDENCIA NOVIEMBRE 2025; HORAS FES SAD DEPENDENCIA NOVIEMBRE 2025	359.446,66 €	2314	2279900	Sin crédito suficiente
FACT-2025-3756	OGARA S.C.A	REG. DIF. PRECIO HORA ENERO 2025; REG. DIF. PRECIO HORA FEBRERO 2025; REG. DIF. PRECIO HORA MARZO 2025; REG. DIF. PRECIO HORA ABRIL 2025; REG. DIF. PRECIO HORA MAYO 2025; REG. DIF. PRECIO HORA JUNIO 2025; REG. DIF. PRECIO HORA JULIO 2025; REG. DIF. PRECIO HORA AGOSTO 2025; REG. DIF.	91.052,19 €	2314	2279900	Sin crédito suficiente





		PRECIO HORA SEPTIEMBRE 2025				
FACT-2025-4429	VIESURSCA	SERVICIO DE CONTROL EN CASA DE LA JUVENTUD Y CENTRO SOCIAL	602,54 €	2314	2279902	Contrato menor informe jurídico negativo
FACT-2025-4303	ANTONIO TORO TRUJILLO	ESTUDIO Y REDACCIÓN DE PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE UNA DE LASCALDERAS DE BIOMASA DEL CENTRO MUNICIPAL DE DEPORTES Y SALUD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL POR UN SISTEMA DE BOMBAS DE CALOR (AEROTERMIA)	5.810,92 €	150	64001	Contrato menor informe jurídico negativo
FACT-2025-4274	AGROHIDRAULICAS DEL SUR, S.L.	COVERTOR SOLAR AIR-CAP 400 MICRAS; REMATE DE CUBIERTA SOLAR; COVERTOR SOLAR AIR-CAP 400 MICRAS; REMATE DE CUBIERTA SOLAR; COVERTOR SOLAR AIR-CAP 400 MICRAS; REMATE DE CUBIERTA SOLAR	1.840,04 €	342	63202	Contrato menor informe jurídico negativo
TOTAL			458.752,35€			

SEGUNDO. Iniciar los trámites necesarios para reconocer extrajudicialmente los créditos pendientes de imputación presupuestaria y su aplicación al presupuesto del ejercicio 2026.

TERCERO. Una vez aprobado el punto anterior se habilite crédito adecuado y suficiente para para su cobertura presupuestaria a las operaciones relacionadas.

CUARTO. Dar traslado del Acuerdo a las Areas de Intervención, Tesorería y demás implicadas a los efectos oportunos.

III.- Expediente 182/2026. MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE UNA CONCEJALÍA PASANDO DE DEDICACIÓN PARCIAL A TOTAL.-

Se ausenta en este punto la Sra. Encarnación Pérez Muñoz, del grupo municipal Popular.

Se somete a consideración el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Hacienda y Contratación celebrada el día veintitrés de enero de 2026.

“Visto que tras las elecciones municipales celebradas el día 28/03/2023, y una constituido el Ayuntamiento, se celebra sesión extraordinaria de organización y funcionamiento el día 03/07/2023 y entre otros acuerdo se adopta en el punto cinco del orden del día la aprobación del régimen de dedicaciones parciales y totales de miembros de la Corporación, en aras a una mayor eficacia en el desempeño de las funciones propias del cargo y ante la imposibilidad de compatibilizar trabajo y las funciones propias de la alcaldía y concejalías.

Considerando lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local con el siguiente tenor literal:

“1.Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

2. Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de





dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del presente artículo.

3. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

4. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo.

5. Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

6. A efectos de lo dispuesto en el artículo 37.3.d) del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 30.2 de la Ley 30/1984, se entiende por tiempo indispensable para el desempeño del cargo electivo de una Corporación local, el necesario para la asistencia a las sesiones del pleno de la Corporación o de las Comisiones y atención a las Delegaciones de que forme parte o que desempeñe el interesado.

7. Los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.

Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las autoliquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

Tales declaraciones, efectuadas en los modelos aprobados por los plenos respectivos, se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, así como cuando se modifiquen las circunstancias de hecho.

Las declaraciones anuales de bienes y actividades serán publicadas con carácter anual, y en todo caso en el momento de la finalización del mandato, en los términos que fije el Estatuto municipal.





Tales declaraciones se inscribirán en los siguientes Registros de intereses, que tendrán carácter público:

a) La declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, se inscribirá, en el Registro de Actividades constituido en cada Entidad local.

b) La declaración sobre bienes y derechos patrimoniales se inscribirá en el Registro de Bienes Patrimoniales de cada Entidad local, en los términos que establezca su respectivo estatuto.

Los representantes locales y miembros no electos de la Junta de Gobierno Local respecto a los que, en virtud de su cargo, resulte amenazada su seguridad personal o la de sus bienes o negocios, la de sus familiares, socios, empleados o personas con quienes tuvieran relación económica o profesional podrán realizar la declaración de sus bienes y derechos patrimoniales ante el Secretario o la Secretaria de la Diputación Provincial o, en su caso, ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente. Tales declaraciones se inscribirán en el Registro Especial de Bienes Patrimoniales, creado a estos efectos en aquellas instituciones.

En este supuesto, aportarán al Secretario o Secretaria de su respectiva entidad mera certificación simple y sucinta, acreditativa de haber cumplimentado sus declaraciones, y que éstas están inscritas en el Registro Especial de Intereses a que se refiere el párrafo anterior, que sea expedida por el funcionario encargado del mismo.

8. Durante los dos años siguientes a la finalización de su mandato, a los representantes locales a que se refiere el apartado primero de este artículo que hayan ostentado responsabilidades ejecutivas en las diferentes áreas en que se organice el gobierno local, les serán de aplicación en el ámbito territorial de su competencia las limitaciones al ejercicio de actividades privadas establecidas en el artículo 15 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.

A estos efectos, los Ayuntamientos podrán contemplar una compensación económica durante ese periodo para aquéllos que, como consecuencia del régimen de incompatibilidades, no puedan desempeñar su actividad profesional, ni perciban retribuciones económicas por otras actividades."

Vista la propuesta de incremento del régimen de dedicación de la Concejalía de Urbanismo y Patrimonio, que inicialmente y en acuerdo plenario se aprobó una dedicación parcial al 75% y pasa a régimen de dedicación exclusiva al 100%, en cómputo de jornada semanal de 35 horas.

Consta en el expediente informe de la secretaría general, del servicio de Recursos Humanos y informe de fiscalización de la Intervención Municipal."

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20260128punto=III>

Debatido el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno por catorce (13) votos a favor (del grupo municipal Popular); dos (2) abstenciones (de los grupos municipales Izquierda Unida-Alcalá Suma y Vox), y cinco (5) votos en contra del grupo municipal Socialista, de los veinte (20) concejales/as asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDA:





PRIMERO.- Autorizar el incremento del régimen de dedicación parcial de la Concejalía de Urbanismo y Patrimonio, pasando de una dedicación parcial del 75% a dedicación exclusiva del 100% tomando como referencia en el cómputo de 35 horas semanales. Surtiendo efectos desde 01 de enero de 2026.

SEGUNDO.- Asignar a la concejalía delegada de Urbanismo y Patrimonio unas retribuciones anuales brutas de 38.242,56 euros, sin perjuicio de las indemnizaciones, asistencias y demás complementos retributivos, que, en su caso, se pudieran originar.

TERCERO.- Modificar, el punto primero del acuerdo de Pleno en lo relativo a las dedicaciones exclusivas y parciales quedando redactado como sigue:

Donde dice:

“PRIMERO. Determinar, para un mejor desempeño de sus funciones, funcionamiento de los servicios municipales y atención a la ciudadanía, que los siguientes cargos tengan los siguientes regímenes de dedicación proporcionales al número de horas dedicación efectiva, tomando como referencia el computo de 35 horas semanales

- DEDICACIÓN EXCLUSIVA (Porcentaje 100%)

- Alcaldía-Presidencia
- Concejalía Delegada del Área de Gobierno de Hacienda, Obras y Servicios y Aldeas.
- Concejalía Delegada del Área de Gobierno de Contratación, Gobierno Digital, Transparencia y Comunicación, Movilidad Urbana y Orden Público.
- Concejalía Delegada del Área de Gobierno de Servicios Sociales, Salud y Consumo, Familias.

- DEDICACIÓN PARCIAL (Porcentaje 75 %)

- Concejalía Delegada del Área de Gobierno de Recursos Humanos, Formación y Empleo, y Educación

· **Concejalía Delegada del Área de Gobierno de Urbanismo y Patrimonio Municipal “**

Debe decir:

“PRIMERO. Determinar, para un mejor desempeño de sus funciones, funcionamiento de los servicios municipales y atención a la ciudadanía, que los siguientes cargos tengan los siguientes regímenes de dedicación proporcionales al número de horas dedicación efectiva, tomando como referencia el computo de 35 horas semanales

- DEDICACIÓN EXCLUSIVA (Porcentaje 100%)

- Alcaldía-Presidencia
- Concejalía Delegada del Área de Gobierno de Hacienda, Obras y Servicios y Aldeas.
- Concejalía Delegada del Área de Gobierno de Contratación, Gobierno Digital, Transparencia y Comunicación, Movilidad Urbana y Orden Público.
- Concejalía Delegada del Área de Gobierno de Servicios Sociales, Salud y Consumo, Familias.

· **Concejalía Delegada del Área de Gobierno de Urbanismo y Patrimonio Municipal**

- DEDICACIÓN PARCIAL (Porcentaje 75 %)

- Concejalía Delegada del Área de Gobierno de Recursos Humanos, Formación y Empleo, y Educación “

Modificar el punto segundo en cuanto a las cuantías a percibir, sin perjuicio de las actualizaciones retributivas a día de la fecha del presente acuerdo:

Donde dice:

“SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se





relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Alcalde-Presidente, percibirá una retribución anual bruta de 52.940,02 €.
- El cargo de Concejal/a Delegado/a de Hacienda, Obras y Servicios y Aldeas, percibirá una retribución anual bruta de 41.574,91 €.
- El cargo de Concejal/a Delegado/a de Contratación, Gobierno Digital, Transparencia y Comunicación, Movilidad Urbana y Orden Público, percibirá una retribución anual bruta de 35.858,30 €.
- El cargo de Concejal/a Delegado/a de Servicios Sociales, Salud y Consumo, Familias, percibirá una retribución anual bruta de 35.858,30 €.

Debe decir:

“SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Alcalde-Presidente, percibirá una retribución anual bruta de 52.940,02 €.
- El cargo de Concejal/a Delegado/a de Hacienda, Obras y Servicios y Aldeas, percibirá una retribución anual bruta de 41.574,91 €.
- El cargo de Concejal/a Delegado/a de Contratación, Gobierno Digital, Transparencia y Comunicación, Movilidad Urbana y Orden Público, percibirá una retribución anual bruta de 35.858,30 €.
- El cargo de Concejal/a Delegado/a de Servicios Sociales, Salud y Consumo, Familias, percibirá una retribución anual bruta de 35.858,30 €.

. El cargo de Concejal/a Delegado/a de Urbanismo y Patrimonio, percibirá una retribución anual bruta de 35.858,30 €. “

CUARTO.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el B.O.P. de Jaén, en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Portal de Transparencia.

QUINTO.- Autorizar y disponer el gasto por cuantía de 50.977,33€, que corresponden a las retribuciones brutas y las cuotas de Seguridad Social a cargo de la corporación, habilitando para ello el crédito suficiente y adecuado para el cumplimiento de las obligaciones que deriven del presente Acuerdo.

SEXTO.- Dar cuenta del presente a las Areas de Intervención, Tesorería y aquellas otras que se consideren afectadas a los efectos oportunos.

IV.- Expediente 10335/2025. APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE VIABILIDAD PREVIO A LA LICITACION DE LA CONCESION DE LA CAFETERIA - RESTAURANTE DE LA ESTACION DE AUTOBUSES.-

Se reincorpora a la sesión la Sra. Encarnación del Grupo Municipal Popular.

Se somete a consideración el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Hacienda y Contratación celebrada el día veintitrés de enero de 2026.

“Vista la necesidad de regularizar la situación de concesión administrativa de la gestión y explotación de la cafetería Restaurante de la Estación de Autobuses de Alcalá la Real, la cual





se encuentra resuelta por acuerdo de Pleno de fecha 29 de julio de 2025 por el que se acordaba la Resolución del Contrato de Concesión de Servicios del bar de la estación de autobuses, actualmente en fase de liquidación

Vista el nuevo estudio de viabilidad para la explotación de la cafetería Restaurante de la Estación de Autobuses de Alcalá la Real a través de una gestión indirecta (concesión de servicios) durante un plazo de 10 años, prorrogables por cuatro más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.6 de la LCSP. Con previsión de demanda potencial, hipótesis de ingresos, así como estudios de costes e inversión inicial.

Considerando el informe de la Vicesecretaría y propuesta de la Concejalías competentes donde consta que el estudio de viabilidad contiene los elementos esenciales, esto es:

Finalidad y justificación de la concesión de servicios, así como definición de sus características esenciales.

Justificación de las ventajas cuantitativas y cualitativas que aconsejan la utilización del contrato de concesión de servicios frente a otros tipos contractuales, con indicación de los niveles de calidad que resulta necesario cumplir, la estructura administrativa necesaria para verificar la prestación, así como las variables en relación con el impacto de la concesión en la estabilidad presupuestaria.

Previsiones sobre la demanda de uso e incidencia económica y social en su área de influencia y sobre la rentabilidad de la concesión.

Riesgos operativos y tecnológicos.

Coste de la inversión a realizar, así como el sistema de financiación propuesto.

El valor actual neto de todas las inversiones, costes e ingresos del concesionario, a efectos de la evaluación del riesgo operacional, así como los criterios que sean precisos para valorar la tasa de descuento."

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20260128punto=IV>

Debatido el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno por UNANIMIDAD de los veintinueve (21) concejales/as asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Estudio de Viabilidad para la Concesión de Servicios Restaurante de la Estación de Autobuses de Alcalá la Real.

SEGUNDO. Someter a información pública mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén durante el plazo de un mes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://alcalalareal.sedelectronica.es/info.0>) y en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=JWkKQINUKUKQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>)

TERCERO. Que en caso de que se presenten aportaciones/alegaciones se remitan al servicio redactor para su informe para resolverse. En caso de no presentarse se entienda aprobado de forma definitiva por razones de eficacia administrativa.





V.- Expediente 5950/2025. ACEPTACIÓN DE RENUNCIA AL DERECHO DE USO Y DISFRUTE DE VIVIENDA MUNICIPAL SITA EN VIRGEN DE LA CABEZA.

Se somete a consideración el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio Municipal, Patrimonio Histórico y Desarrollo Económico e Industria, celebrada el día veintitrés de enero de 2026.

“Que por Doña Clotilde Batmala Loloya, en escritura pública de fecha de 20 de febrero de 1957 y ante el notario de la ciudad Don Juan García Valdecasas se otorgó escritura pública de donación de 13 viviendas con determinadas concesiones. Tras el proceso selectivo establecido se acordó por el Pleno del Ayuntamiento la adjudicación del uso y disfrute de las mismas a quienes reunieron las condiciones establecidas, entre ellos Don José Cano Izquierdo a quién se le adjudicó la vivienda sita en Calle Virgen de la Cabeza nº 8, número de gobierno 94 y referencia catastral 8676213VG1487N0001HQ.

Con fecha de 27/06/2025 por Doña Juliana Mesa Mesa se presenta instancia, Registro de Entrada nº 2025-E-RC-5249, comunicando la renuncia al usufructo de la vivienda indicada, cuya posesión y uso mantenía por ser la cónyuge supérstite del adjudicatario.

A la vista de la comunicación, presenta posteriormente documento de entrega de las llaves de la vivienda en fecha de 05/01/2026, registro de Entrada 2026-E-RC-35.

Visto que, en el derecho de usufruto, cuando se extingue, el uso y disfrute acrece a la nuda propiedad que en cualquier caso ha continuado en manos del Ayuntamiento en virtud de la escritura de donación que consta en este Ayuntamiento pero no su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Consta en el expediente informe de la secretaria general e informe de la tesorería.”

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20260128punto=V>

Debatido el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno por UNANIMIDAD de los veintiún (21) concejales/as asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia presentada en fecha de 27/06/2025 por Doña Juliana Mesa Mesa al derecho de uso y disfrute que le fue concedido por acuerdo de Pleno de 05 de mayo de 1973 a Don José Cano Izquierdo, cónyuge fallecido, sobre la vivienda sita en la Calle Virgen de la Cabeza con número de gobierno 94 con Referencia catastral 8676213VG1487N0001HQ.

SEGUNDO.- Elevar, previos los trámites oportunos, el presente acuerdo a escritura pública y proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Oficina del Catastro a los efectos oportunos.

VI.- Expediente 9451/2025. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN DE ITV DE ALCALÁ LA REAL.-

El Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Marino Aguilera Peñalver manifiesta que sobre esta moción se ha presentado una enmienda por parte del grupo municipal socialista así que lo





que se hará primero se leerá la moción y la propuesta de acuerdo y a continuación se dará lectura y lo hará el grupo proponente de la enmienda.

Se somete a consideración el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Hacienda y Contratación celebrada el día 23 de enero de 2026, dando lectura a la siguiente moción D^a Inés Arco Cervera en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

MOCIÓN: "AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN DE ITV DE ALCALÁ LA REAL"

La Estación ITV de Alcalá la Real, gestionada por VEIASA, presta actualmente servicio en dos líneas de inspección. Esta instalación fue inaugurada el día 28 de mayo de 2003, bajo un gobierno local y autonómico socialista y, está ubicada en la carretera A-339 Km 48,600, atendiendo a numerosos vehículos de la ciudad y de su comarca, contribuyendo a la seguridad vial, al control ambiental y a la economía local.

VEIASA opera una red de 65 estaciones ITV fijas en Andalucía, junto con unidades móviles dedicadas a inspecciones agrícolas o de ciclomotores y aunque no se disponen de datos específicos públicos sobre el número concreto de inspecciones en la estación de Alcalá la Real, la demanda creciente en los últimos años sugiere que las dos líneas actuales están próximas a su límite operativo.

La saturación habitual, especialmente en horas punta, genera esperas prolongadas y dificulta la agilidad necesaria para ofrecer un servicio eficiente y de calidad por eso, entendemos que incorporar una línea adicional permitiría optimizar la atención, reducir tiempos de espera, aumentar la capacidad de inspección, así como mejorar la respuesta ante el incremento del parque móvil municipal y comarcal.

Nuestro grupo pretende ser, como lo ha sido siempre y como lo fue, cuando hizo posible que Alcalá la Real contara con esta estación, ser un instrumento útil que haga la vida más fácil a sus habitantes, dando mayor comodidad, menor tiempo de espera y mejorando la accesibilidad al servicio.

Con esta propuesta queremos reforzar:

- 1.- La seguridad vial: acelerando la detección de deficiencias técnicas en los vehículos.*
- 2.-El empleo local: generando puestos de trabajo directos en la ITV y también en el sector auxiliar (mecánica, suministros).*
- 3.- El prestigio y la inversión: realizando a Alcalá la Real como punto de referencia comarcal en inspección técnica, alineándonos con objetivos autonómicos de modernización de la red ITV.*

Es por todo ello que, dentro de nuestro compromiso con la ciudadanía, debemos seguir proponiendo futuras inversiones que se lleven a cabo en nuestro municipio y redunden en beneficio de todos y de todas, así pues, sometemos a debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS

- 1. Instar a la Junta de Andalucía y, en particular, a la Consejería competente en materia de Industria/Energía, a iniciar un estudio técnico y económico para evaluar la viabilidad de ampliar la Estación ITV de Alcalá la Real, incorporando una línea adicional.*
- 2. Instar al alcalde a que solicite formalmente que esta ampliación sea incluida en los planes de inversión autonómicos para el próximo período presupuestario, destacando el déficit actual frente a la demanda real de inspecciones, e incluso, que se incluya la propuesta como una enmienda a los presupuestos ya presentados para el ejercicio 2026.*





3. Instar a la alcaldía a que remita copia de esta moción a la Delegación Territorial de Industria y Energía de la Junta de Andalucía en Jaén, y a VEIASA como gestora institucional del servicio.

El Alcalde da la palabra a la concejal del grupo municipal socialista para la exposición y justificación de la enmienda presentada en la Oficina Central de Registro de este Ayuntamiento con número 2026-E-RE-639 de fecha 28 de enero de 2026 a las 16,27 horas y con el siguiente tener literal:

"El grupo municipal socialista, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales presenta, para su aprobación, la modificación de uno de los acuerdos de la moción "Ampliación de la estación ITV de Alcalá la Real"

Sustituir:

- 2. Instar al alcalde a que solicite formalmente que esta ampliación sea incluida en los planes de inversión autonómicos para el próximo período presupuestario, destacando el déficit actual frente a la demanda real de inspecciones, e incluso, que se incluya la propuesta como una enmienda a los presupuestos ya presentados para el ejercicio 2026.

Por:

- Instar a alcaldía a que solicite a la Consejería de Industria, Energía y Minas la construcción y puesta en marcha de una línea ITV Verde. (Inspección Técnica de Vehículos Sostenible, para vehículos eléctricos e híbridos enchufables)"

Tras lo cual se somete a la consideración del Pleno (art. 97.5 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resultando ESTIMADA la inclusión de modificación por UNANIMIDAD de los veintiún (21) concejales/as asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20260128punto=VI>

Debatido el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno APRUEBA la moción del grupo municipal Socialista "sobre ampliación de la estación de ITV de Alcalá la Real, actualizada tras enmienda de modificación del grupo municipal Socialista, por UNANIMIDAD de los veintiún (21) concejales/as asistentes, del número legal de miembros de la Corporación, lo que representa la mayoría absoluta, con los siguientes ACUERDOS:

1. Instar a la Junta de Andalucía y, en particular, a la Consejería competente en materia de Industria/Energía, a iniciar un estudio técnico y económico para evaluar la viabilidad de ampliar la Estación ITV de Alcalá la Real, incorporando una línea adicional.
- 2.- Instar a alcaldía a que solicite a la Consejería de Industria, Energía y Minas la construcción y puesta en marcha de una línea ITV Verde. (Inspección Técnica de Vehículos Sostenible, para vehículos eléctricos e híbridos enchufables)"
3. Instar a la alcaldía a que remita copia de esta moción a la Delegación Territorial de Industria y Energía de la Junta de Andalucía en Jaén, y a VEIASA como gestora institucional del servicio.





VII.- Expediente 580/2026. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-ALCALÁ SUMA PARA LA GENTE SOBRE "PROPOSICIÓN DE LEY DE RECUPERACIÓN DE LOS NIVELES DE CALIDAD DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO EN ANDALUCÍA".

Se somete a consideración el dictamen emitido por la Comisión Informativa de SS.SS, Salud y Familias, Igualdad, Comercio, Consumo y Participación celebrada el día 23 de enero de 2026, dando lectura a la siguiente moción D. Emilio Antonio López Parra en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Alcalá Suma para la gente:

MOCIÓN:

"SOBRE "PROPOSICIÓN DE LEY DE RECUPERACIÓN DE LOS NIVELES DE CALIDAD DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO EN ANDALUCÍA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LA COORDINADORA ANDALUZA DE MAREAS BLANCAS, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Alcalá la Real y a los grupos políticos que lo componen la siguiente moción para instar a la junta de Andalucía a tramitar por la vía de urgencia la Iniciativa Legislativa Popular, "PROPOSICIÓN DE LEY DE RECUPERACIÓN DE LOS NIVELES DE CALIDAD DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO EN ANDALUCÍA", con expediente número 12-24/ILPA- 000001.

La Sanidad Pública andaluza atraviesa una situación crítica como consecuencia de una financiación insuficiente y una falta de inversión sostenida en recursos materiales y humanos. El constante trasvase de recursos de la sanidad pública al sector privado, así como la reducción de plantillas, la inestabilidad laboral, las limitaciones de accesibilidad a pacientes y, en general, las medidas restrictivas impuestas especialmente en los últimos años, han deteriorado gravemente la atención médica en Andalucía hasta llevarla a la nefasta situación actual.

El desmantelamiento del sistema sanitario andaluz causa una desatención sanitaria que provoca graves consecuencias para los ciudadanos, como el empeoramiento de enfermedades crónicas, retrasos diagnósticos (ej. cáncer de mama), mayor mortalidad evitable, desconfianza ciudadana y el colapso de la atención primaria, con falta de profesionales y recursos, llevando a un éxodo de médicos y a la sensación de un sistema debilitado que favorece la privatización y pone en riesgo el derecho fundamental a la salud, especialmente para los más vulnerables.

En resumen, la desatención sanitaria en Andalucía no solo afecta la calidad de vida individual, sino que pone en jaque la sostenibilidad del sistema público, generando desigualdad y una grave crisis de derechos fundamentales.

Desde el año 2019 el deterioro de la Sanidad Pública se ha hecho más intenso aún. El modelo de gestión que desde esa fecha se ha intensificado es el llamado de colaboración sanitaria público-privada, que, en la práctica, está resultando en un adelgazamiento progresivo del sector sanitario público y un crecimiento continuo del privado. Es conocido que el deterioro de la Sanidad Pública es un requisito previo imprescindible para plantear la privatización de la misma.

Las decisiones privatizadoras se acumulan en este periodo. Se deroga el complemento de exclusividad que percibían aquellos profesionales médicos que trabajaban sólo en la Sanidad Pública, incluyendo los cargos sanitarios intermedios, a los que, además, se les elimina la incompatibilidad pública/privada. Se emplea de forma creciente la derivación de fondos de los presupuestos sanitarios andaluces para aumentar los conciertos con las clínicas privadas y, también, los pagos a otros agentes del sector privado, mediante la supresión de los sistemas de control del gasto (subasta de medicamentos, etc.). Así, se aumentan la





desviación de pacientes a los centros con ánimo de lucro tanto para intervenciones quirúrgicas como para exploraciones complementarias diagnósticas. Se consideran a dichas clínicas como hospitales públicos de referencia, sin auditar de forma suficiente sus niveles de calidad. Y todo ello se hace sin que los recursos sanitarios públicos propios estén en su máximo rendimiento.

Hay que decir que después de varios años siguiendo esta política de derivaciones asistenciales y de recursos económicos al sector privado, la situación sanitaria en Andalucía no solo no ha mejorado, sino que está empeorando. En este sentido, hay evidencias que indican que, si se emplearan los fondos públicos derivados al sector privado en los Centros Públicos, el deterioro actual se paliaría sustancialmente.

No sólo existe un sufrimiento insoportable de una parte importante de la población andaluza, que está en espera de ser atendida, sino que sus vidas pueden estar en peligro si no se conoce a tiempo el diagnóstico de sus padecimientos (Ca de mama, de colon, de cérvix, etc.). De hecho, existen evidencias científicas que permiten anticipar que los efectos nocivos de esta situación pueden provocar aumentos de la mortalidad tratable de la población andaluza.

La Coordinadora Andaluza de Mareas Blancas ha puesto de manifiesto ante todos los ámbitos sanitarios de decisión (gerentes, delegados provinciales y consejería), la obligación de iniciar los cambios necesarios, tanto legislativos como de gestión, para revertir la actual situación de deterioro del Sistema Sanitario Público. Ante la negativa constante de abordar cambios en profundidad y ante la duración insostenible de esta situación a lo largo de años sin visos de mejora, es por lo que promovimos el proceso para presentar una Iniciativa Legislativa Popular en la que se propone una nueva legalidad que dé fin al deterioro presente de la Sanidad Pública y que garantice su correcto funcionamiento.

Las modificaciones de la Ley 2/1998 de Salud de Andalucía que se plantean en la presente Proposición, van encaminados a:

- Poner en marcha sistemas de control social de las decisiones de la Administración sobre la Sanidad Pública con unos consejos de salud, a todos los niveles asistenciales, que representen de verdad una participación de la ciudadanía en el conocimiento y toma de decisiones sanitarias que le afectan.*
- Potenciar el necesario desarrollo de los recursos propios en todos los niveles asistenciales, con unos presupuestos reales para garantizar la accesibilidad de los ciudadanos y el correcto funcionamiento de los mismos.*
- Recuperar el déficit presupuestario que desde 2010 hasta hoy calculamos en unos 19.000 millones de euros.*
- Regular la relación con el sector privado, eliminando los convenios singulares y limitando a un papel excepcional, subsidiario y temporal la concertación con el sector privado. Tras superar todos los tramites jurídicos y administrativos, tras recoger 57.000 firmas válidas de andaluces de pleno derecho, en el pleno del parlamento de Andalucía de fecha 26 de noviembre de 2025, fue debatida la Iniciativa Legislativa Popular, "PROPOSICIÓN DE LEY DE RECUPERACIÓN DE LOS NIVELES DE CALIDAD DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO EN ANDALUCÍA", siendo tenida en consideración por los grupos políticos PP, PSOE, Por Andalucía y Adelante Andalucía y la abstención de VOX, Lo que significa que ha obtenido 94 votos a favor ningún voto en contra y 14 abstenciones de tramitar y debatir dicha propuesta.*





Tras todo el proceso transcurrido, la ciudadanía, entendería la no tramitación de esta proposición en esta legislatura como un desprecio a la voluntad de participación de los ciudadanos en la vida política, aumentando la desconfianza en las instituciones democráticas. Y teniendo en cuenta la urgencia de abordar medidas valientes que detengan el deterioro progresivo de la sanidad andaluza, Es por lo que;

PROPUESTAS DE ACUERDO

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Alcalá la Real acuerda: Instar a la MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA que inicie los procedimientos necesarios para que la Iniciativa Legislativa Popular, con expediente número 12-24/ILPA-000001, "PROPOSICIÓN DE LEY DE RECUPERACIÓN DE LOS NIVELES DE CALIDAD DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO EN ANDALUCÍA" impulsada por las Mareas Blancas y avalada por 57.000 firmas ciudadanas, sea tramitada con CARÁCTER DE URGENCIA y pueda finalizar su andadura en esta legislatura. Alcalá la Real, a 17 de enero de 2025. Emilio Antonio López Parra."

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20260128punto=VII>

Debatido el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno por seis (6) votos a favor (de los grupos municipales Socialista e Izquierda Unida-Alcalá Suma) y quince (15) votos en contra (de los grupos municipales Popular y Vox de los veintiún (21) concejales/as asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:

DESESTIMAR el siguiente acuerdo la moción del grupo municipal Socialista ""**PROPOSICIÓN DE LEY DE RECUPERACIÓN DE LOS NIVELES DE CALIDAD DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO EN ANDALUCÍA**"

B) Actividad de control.

VIII.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por la presidencia conforme a lo establecido en el artículo 42 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía y Concejales Delegados dictadas desde (nº 4694/2025) a (nº 124/2026) y acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de diciembre de 2025, para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno tal como reza el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20260128punto=VIII>

La Corporación municipal toma conocimiento

IX.- DAR CUENTA DEL PLAN ANUAL NORMATIVO 2026. EXPTE. 8704/2025.-





<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20260128punto=IX>

La Corporación municipal toma conocimiento

X.- DAR CUENTA DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2025. EXPTE. 5184/2024.

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20260128punto=X>

La Corporación municipal toma conocimiento

C) Ruegos y preguntas.

XI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por los señores concejales se procede a formular los ruegos y preguntas, y contestaciones a estas últimas que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria disponible a través del siguiente enlace <http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20260128punto=XI>

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente siendo las veintidós horas y diecisiete minutos del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta, y que como Secretario General, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Marino Aguilera Peñalver

LA SECRETARIA GENERAL

María Luisa Diego Perero

DILIGENCIA: Para hacer constar que la huella digital del videoacta a que hace referencia la presente acta es:

74d550e1a0c94206857939be9d13ca12752a753c97ccec41c6475ed197f8677cab248d652d1404a036faac4ea4e4441230a45fe741e91a6e02df4a91f24cc86d

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

